



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESOLUCION No. 042 de 2023
(04 de abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN ABIERTA No. IA-004-2023, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ETIQUETAS PARA EL ROTULADO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES”

El Gerente General, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Empresa Industrial y Comercial del Estado, inició proceso de selección por Invitación abierta No. IA-004-2023, a fin de seleccionar un contratista para ejecutar contrato cuyo objeto es el “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ETIQUETAS PARA EL ROTULADO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES”.

2. Publicados los estudios, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibieron dos (2) propuestas, presentadas por:

EVEREST PRINTED SOLUTIONS S.A.S- 900.154.169-1
CADENA S.A.- NIT. 890.930.534-0

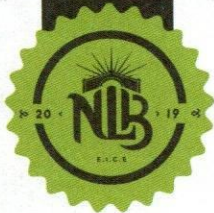
3. Según el reporte de la evaluación inicial, las ofertas presentadas resultaron habilitadas, otorgándose el término de dos (02) días hábiles comprendidos entre el treinta y uno (31) de marzo de 2023, al tres (03) de abril de 2023, tiempo en el que se pretendía recibir la documentación necesaria con el fin de subsanar, así como presentar las observaciones que resultaran pertinentes, a lo cual, los proponentes allegaron documentación para la subsanación y fueron presentadas observaciones.

4. Que el comité de contratación expidió el respectivo informe definitivo el día de tres (3) de abril de 2023, en el cual se encontró que el proponente **CADENA S.A.**, identificado con **NIT. No 890.930.534-0** se constituyó como el proponente con la mejor oferta para la entidad, en tanto cumplió con los requisitos del pliego de condiciones.

5. El comité de contratación otorgó el siguiente puntaje dentro del proceso.

REQUISITO	PROPONENTE	CADENA S.A .
PROPUESTA ECONÓMICA		259
EXPERIENCIA ADICIONAL		200
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO COMO PROVEDOR		100
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ADICIONAL- INCENTIVOS		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		90
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		6
TOTAL		655





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

6. De conformidad con lo anterior, el Comité de Contratación indica que ES viable la oferta presentada de acuerdo a la calificación realizada y, por tanto, recomienda su adjudicación al proponente **CADENA S.A. NIT. No 890.930.534-0**

7. Se acoge la sugerencia emitida por el comité de contratación con el informe definitivo de evaluación y, por tanto, se adjudicará el contrato, producto de la Invitación Abierta No. **IA-004-2023**, al proponente **CADENA S.A. NIT. No 890.930.534-0**, por ser la propuesta más favorable para la entidad y como quiera que cumplió con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación Abierta No. **IA-004-2023**, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ETIQUETAS PARA EL ROTULADO DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ, EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES**”, a la empresa **CADENA S.A.** identificada con **NIT. No 890.930.534-0** representada legalmente por **CAROLINA TOBON ZAPATA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.283.229 expedida en Medellín; por valor fiscal de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$317.229.605) M/LEGAL.**


ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el portal electrónico para la contratación pública del estado colombiano SECOP II - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Gerente General

Elaboro: Gustavo Ernesto Toledo Jerez/ Jefe Oficina Jurídica 